

28 JUL 2021

CIRCULAR No. 00109

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 15 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS CON ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS - Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: DIRECTRICES Y ORIENTACIONES SOBRE REGRESO MASIVO AL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR.

Cordial Saludo:

La Secretaría de Educación Departamental emitió la circular N° 0092 del 9 de julio de 2021, en la que acogiendo las nuevas directrices de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y Directiva Ministerial 5 de 17 de junio de 2021 indico que *el retorno a la presencialidad, en el departamento del Caquetá, se implementará en el 100% de las instituciones educativas oficiales y no oficiales y sus correspondientes sedes, dentro de las cuales se encuentran incluidas aquellas en las que se presta el servicio educativo con la estrategia de residencia escolar y la circular 102 del 23 de julio de 2021 en la que se enunciaron acciones a desarrollar para atender el llamado a que los estudiantes retornen a las sedes escolares.*

Teniendo en cuenta que el programa de residencias escolares atiende al estudiante que ha sido matriculado en un establecimiento educativo con la estrategia de residencia escolar, en el que permanece 24 horas al día, por lo menos 4 días a la semana, recibiendo alimentación completa y todos los servicios que garanticen su goce efectivo de derechos, en especial los de bienestar, acceso y permanencia del servicio educativo, es necesario orientar las acciones que deben adelantar los directivos docentes en el marco del regreso a la presencialidad.

En ese orden, es importante que para la fecha programada para que los estudiantes retornen a la presencialidad en cada una de las sedes escolares, los directivos docentes hayan realizado las siguientes gestiones:

- Actividades de socialización y sensibilización a los padres de familia, estudiantes y miembros de la comunidad, sobre el retorno seguro a la presencialidad y los ajustes generados en los procesos institucionales para

- prestar el servicio y desarrollo académico como garantía del derecho a recibir el servicio educativo.
- Disposición y organización de los elementos de bioseguridad cumpliendo con los protocolos como lo señala la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las orientaciones de la Directiva 5 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional para garantizar el retorno seguro a la presencialidad de los estudiantes caracterizados como residentes.
  - Actualización del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, esto con el fin de garantizar la veracidad y calidad de la información en cuanto a matrícula de residentes, esto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en particular lo relacionado en los artículos 2.3.6.4 a 2.3.6.7 y la Resolución 07797 de 2015, en sus artículos 26 a 28. El fin es establecer el número real de estudiantes residentes en la sede.
  - Informar, inicialmente, a la Secretaría de Educación, Dirección de Cobertura, cualquier novedad que pueda presentarse en el desarrollo de la actividad. En el caso de aquellos niños, niñas y jóvenes que por encontrarse inmerso en la excepción # 2 enmarcada en la Directiva Ministerial No. 05 del 17 de junio de 2021 o por expresa decisión del padre de familia, no asistan a la residencia escolar, se deberán caracterizar de la estrategia de residencia escolar en el SIMAT y atenderse con las estrategias pedagógicas que se determinen desde el área de calidad educativa.

La Gobernación del Caquetá. Secretaría de Educación Departamental garantizará el suministro de alimentación a los estudiantes residentes a través del contrato 202100000193, celebrado con Horizontes Fundación para el amor y la salud, en la modalidad ración para preparar en sitio (RPS) la que corresponderá, en proporción, al 100% del número de estudiantes caracterizados como residentes en cada una de las instituciones educativas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Los estudiantes residentes que son atendidos por el PAE con complemento a.m. y p.m., no se computarán en el programa de alimentación para residencias escolares RPS – desayuno.
- Los estudiantes de jornada única atendidos con complemento tipo almuerzo por el PAE, no se computarán en el programa de alimentación para residencias escolares RPS – almuerzo.



- Todos los niños residentes recibirán RPS-cena.

Por último, se recuerda a los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales que el artículo 31 de la Resolución 7797 de 2015, les impone las siguientes responsabilidades con los reportes de información: 1. Reportar la matrícula en el SIMAT. 2. Hacer seguimiento y reportar las novedades de matrícula y retiro en SIMAT. 3. Garantizar la actualización de la información que se encuentra en el SIMAT y SIMPADE.

La Secretaría de Educación Departamental, hará seguimiento continuo y permanente al debido funcionamiento de la residencia escolar y el oportuno suministro de alimentación por parte del contratista.



YOYANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Lina María Calderón Ome, Directora de Cobertura  
Laura Román Peñaloza, Abogada equipo de residencias escolares  
Silvia Milena Viasus Pérez, Asesora Jurídica

